



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2022-CM-MDP

Paracas, 17 de Junio del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 16 de junio del 2022, la Ordenanza Municipal que Exonera el 100% del Derecho de Trámite de Constancia de Posesión en Predio Urbanos para Los Pobladores de la Habilitación Urbana de Oficio San Martín de Santa Cruz del Distrito de Paracas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, se regula el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización, autorizando, a través de su art. 25°, a las empresas prestadoras de servicios públicos para que a mérito del certificado o la constancia de posesión extendida por la respectiva municipalidad de la jurisdicción, otorguen la factibilidad de servicios a los ocupantes de posesiones informales;

Que, el art. 74° de la Constitución Política del Perú, establece que "los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley"; asimismo, en su artículo 195° inciso 3) y 4), preceptúa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas. 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. (...)";

Que, bajo este contexto, mediante Exp. Adm. N° 1317-2022-OGDA- de fecha 27 de mayo del 2022, don Ángel Talaverano Castro, identificado con D.N.I. N° 25785082, respectivamente, en representación de los Moradores del Sector de San Martín de Santa Cruz, solicita la EXONERACION del costo de la Constancia de Posesión. Por lo que frente a la presentación del mencionado expediente, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, a través del Informe N° 382-2022-SGPUCOP-GDU/MDP de fecha 09 de junio del 2022, señala que efectivamente, el derecho de pago es de S/ 231.70 Soles, no siendo favorable para la población que reside en dicho lugar, así mismo manifiesta que dicho documento es necesario para la instalación de los servicios públicos requeridos, ya que dicho sector tiene viviendas consolidadas, toda vez que habiéndose aprobado la habilitación urbana de Oficio San Martín de Santa Cruz, se ejecutó el proyecto Creación del Sistema de Electrificación de la Habilitación Urbana de Oficio San Martín de Santa Cruz, Distrito de paracas, provincia de Pisco-Ica, motivo por el cual es necesario contar con la instalación del medidor de luz, es por ello que entre los requisitos requeridos por la empresa que suministra energía eléctrica, solicita la presentación de la constancia de posesión actualizada. Por lo que sugiere exonerar el 100% del costo del derecho de trámite por Constancia de Posesión de predio urbano, la misma que tendría una vigencia de 01 mes, toda vez que necesitan tramitar sus servicios de electrificación.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 248-2022- MDP/GAJ, de fecha 10.06.2022, opina que la propuesta de exoneración del 100% del derecho de trámite de constancia de posesión de predio urbano a favor de los pobladores de la Habilitación Urbana San Martín de Santa Cruz, no contraviene el ordenamiento jurídico administrativo, sin embargo, siendo atribución del concejo municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme lo establece el numeral 9) del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16.06.2022, se debatió la propuesta de Ordenanza Municipal que Exonera el 100% del Derecho de Trámite de Constancia de Posesión en Predio Urbanos para Los Pobladores de la Habilitación Urbana De Oficio San Martín De Santa Cruz Del Distrito De Paracas, siempre que sean para trámites de servicios básicos (instalación de energía eléctrica domiciliaria y/o medidores de luz), la misma que ha sido debatida y aprobado por mayoría de votos por los señores miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión de concejo;

SE ACORDÓ;

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL 100% DEL DERECHO DE TRÁMITE DE CONSTANCIA DE POSESIÓN EN PREDIO URBANOS PARA LOS POBLADORES DE LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO SAN MARTÍN DE SANTA CRUZ DEL DISTRITO DE PARACAS**, siempre que sean para trámites de servicios básicos (instalación de energía eléctrica domiciliaria y/o medidores de luz), por un plazo de 30 días naturales, a partir de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, Oficina de Tesorería, el cumplimiento según corresponda conforme a lo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General su distribución y Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el portal web Institucional www.muniparacas.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA